



DECRETO N° 480  
TEMUCO, 19 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 11 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2015.
- 5.- Res. Exta N° 5668 del 06.11.2015 que aprueba "Modificación a Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", suscrito el 14.10.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, "Modificación a Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2015" (C.Costos 32.64.00), suscrito el 14.10.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVE/MER/CPV/yds.  
DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud

R	M	V	W



Gobierno de Chile

*MILTON MOYA KRAUSE*  
*MD*

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Oficina de Partes** 8259  
 N° \_\_\_\_\_  
 FECHA ENTRADA **09 NOV. 2015**  
 HRA. INGRESO \_\_\_\_\_  
 DEPTO. *Salud*  
 RESPONDER ANTES DE \_\_\_\_\_

**REF:** Aprueba Modificación a Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.-

**RESOLUCION EXTA. N° 5668**

**TEMUCO 06 NOV 2015**

**FPH/DFM**

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 1126 de fecha 04 de Marzo de 2015 que aprueba convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Resolución N° 826 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que modifica Resolución N° 15 que asigna Recursos al Programa mejoramiento de acceso a la atención odontológica.
- 3.- Correo electrónico de la Jefa del Depto. de Red Asistencial dirigido al Jefe del Depto. Jurídico enviando modificaciones para tramitación
- 4.- Modificación Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco de fecha 14.10.2015
- 5.- Memorandum N° 279 de fecha 03.11.2015 del Jefe (S) del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial dirigido al Jefe del Depto. Jurídico remitiendo modificación de convenio.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 63/15 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Ley ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCION**

**1.- APRUEBASE,** modificación de convenio de fecha 14 de Octubre de 2015 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, modificación que es del siguiente tenor: En Temuco, a 14 de Octubre de 2015 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Director (T y P) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 20 de Enero de 2015 celebraron el Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1126 del 04 de Marzo de 2015.

**SEGUNDA:** Que por indicación Ministerial se aprueba texto de mejoramiento del acceso a la atención odontológica mediante Resolución Exenta N° 1159 de fecha 19 de noviembre de 2014, aprobándose recursos mediante resolución N° 15 del 08 de enero de 2015 y modificados mediante resolución N° 826 del 08 de Septiembre de 2015.

**TERCERA:** Que por este acto las partes vienen a modificar recursos y meta anual de alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media del Convenio individualizado correspondiente a la cláusula cuarta y quinta:

**Donde dice:**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$48.441.784.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

<b>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>			
<b>COMPONENTE</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>Total \$ convenio</b>
Atención odontológica de morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a población mayor de 20 años	3840	<b>\$19.336.973</b>
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad extensión horaria	336	<b>\$16.667.952</b>
	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad "Unidad dental móvil"	274	<b>\$12.436.860</b>
<b>TOTAL DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>			<b>\$48.441.784</b>

**Debe decir:**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **49.037.077.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

<b>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>			
<b>COMPONENTE</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>Total \$ convenio</b>
Atención odontológica de morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horarias a población mayor de 20 años	3840	<b>\$19.336.973</b>
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad extensión horaria	348	<b>\$17.263.244</b>
	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad "Unidad dental móvil"	274	<b>\$12.436.860</b>
<b>TOTAL DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>			<b>\$ 49.037.077</b>

**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

**SEXTA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 63 de 2015, del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco, y al Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del Servicio de Salud Araucanía Sur, remitiéndole copia de la misma y del convenio.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

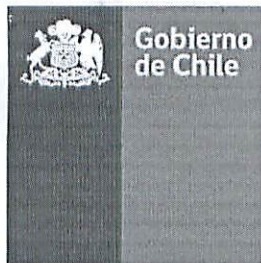


**MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

03.11.2015 Nº 1657

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco  
Depto Atención Primaria y Red Asistencial SSAS  
Depto Jurídico  
Depto Finanzas  
Archivo



**MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA  
SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
Y LA  
MUNICIPALIDAD TEMUCO**



MPN/JCC/GIY/DFM

En Temuco, a 14 de Octubre de 2015 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Director (T y P) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 20 de Enero de 2015 celebraron el Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1126 del 04 de Marzo de 2015.

**SEGUNDA:** Que por indicación Ministerial se aprueba texto de mejoramiento del acceso a la atención odontológica mediante Resolución Exenta N° 1159 de fecha 19 de noviembre de 2014, aprobándose recursos mediante resolución N° 15 del 08 de enero de 2015 y modificados mediante resolución N° 826 del 08 de Septiembre de 2015.

**TERCERA:** Que por este acto las partes vienen a modificar recursos y meta anual de alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media del Convenio individualizado correspondiente a la cláusula cuarta y quinta:

**Donde dice:**

**CUARTA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$48.441.784.-, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.*

**QUINTA:** *El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:*

27/10/15





PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA			
COMPONENTE	ESTRATEGIA	META ANUAL	Total \$ convenio
Atención odontológica de morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horarias a población mayor de 20 años	3840	\$19.336.973
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad extensión horaria	336	\$16.667.952
	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad "Unidad dental móvil"	274	\$12.436.860
<b>TOTAL DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>			<b>\$48.441.784</b>

**Debe decir:**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 49.037.077.-, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

24/10/15

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA			
COMPONENTE	ESTRATEGIA	META ANUAL	Total \$ convenio
Atención odontológica de morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horarias a población mayor de 20 años	3840	\$19.336.973
Atención odontológica integral a estudiantes	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de	348	\$17.263.244

de cuarto año de educación media	educación media en modalidad extensión horaria		
	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media en modalidad "Unidad dental móvil"	274	\$12.436.860
<b>TOTAL DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA</b>			<b>\$ 49.037.077</b>



**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

**SEXTA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 63 de 2015, del Ministerio de Salud.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD  
TEMUCO



**MILTON MOYA KRAUSE**  
DIRECTOR (T Y P)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



23/10/15